



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

**CONSEJO RECTOR**  
**FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES**

---

Sesión extraordinaria del día 4 de noviembre de 2025

**ASISTENTES:**

• **Grupo Municipal Socialista:**

D. Juan Carlos Hernández Moreno  
D.<sup>a</sup> Rosario Chávez Muñoz  
D. Luis Ángel Vélez Santiago

• **Grupo Municipal Popular:**

D.<sup>a</sup> Blanca Jiménez Cuadrillera  
D. Alejandro García Pellitero  
D. Rodrigo Nieto García

• **Grupo Municipal Vox:**

D. Dionisio Alberto Cuadrado Toquero  
D. Víctor Manuel Martín Meléndez

• **Grupo Municipal Valladolid Toma La Palabra**

D. Rocío Anguita Martínez

• **Gerente de la Fundación Municipal de Deportes:**

D. Santiago Hidalgo Chacel

• **Viceinterventor:**

D. Rafael Mozo Amo

• **Representante de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez"**

D. Luis Miguel Trapote Herguedas

Código Seguro de Verificación	IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18		
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ				
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ				
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>		Página	1/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

## ACTA

En la ciudad de Valladolid, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las 13:00 horas, se reunió el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes bajo la presidencia-delegada de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Martínez Jiménez, presidenta delegada del Organismo Autónomo "Fundación Municipal de Deportes" (Decreto núm. 5519, de fecha 10 de julio de 2023), con la asistencia de las personas reseñadas, y actuando como secretario D. José María Elvira Fernández (delegación de fecha 5 de mayo de 2025) a fin de tratar los asuntos relacionados en el orden del día que más adelante se reproduce.

### 1. Dación de cuentas de decretos

La Presidenta (D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Martínez Jiménez) abrió la sesión, señalando que los decretos correspondientes a este punto desde el decreto número 2025/321 hasta el decreto número 368.

Doña Rocío Anguita Martínez solicitó que, si fuera posible, se enviara un listado de los decretos (un Word o una lista), argumentando que esto facilitaría la consulta, ya que actualmente tenían que abrir cada decreto individualmente.

La Presidenta tomó nota de la petición realizada para su atención.

### 2. Acuerdos

#### 2.1. Aprobar el expediente de contratación de la Obra de mejora de aislamiento de la piscina de Canterac. Expte. 161/24

La Presidenta informó que esta obra, parte de los presupuestos participativos de 2025, busca incrementar la eficiencia energética de la piscina de Canterac, debido a deficiencias en las carpinterías exteriores. El presupuesto base de licitación es de 64.138 € (IVA incluido), con un plazo de ejecución de 3 meses.

Pasado el asunto a votación se aprobó la propuesta de acuerdo que a continuación de reproduce con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 ( 3 votos del grupo municipal del Partido Popular, 2 votos del grupo municipal de Vox, 1 voto del grupo municipal de Valladolid Toma la Palabra y 1 voto del representante el Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos y Consumidores "Conde Ansúrez"
- Votos en contra: ninguno
- Abstenciones: 3 ( 3 votos del grupo municipal del PSOE

*"Visto el expediente número 161/24, incoado en virtud del Decreto de la Presidencia Delegada de fecha 17 de septiembre de 2025, relativo a la contratación de la "Obra de mejora del aislamiento en piscina de Canterac".*

*1º.- Con el referido expediente se pretende contratar la "Obra de mejora del aislamiento en piscina de Canterac".*

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	2/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

2º.- Obran en el expediente los documentos exigidos por la legislación vigente, entre los que se encuentran:

- Memoria justificativa de la contratación
- Pliegos de Prescripciones Técnicas e informe de supervisión de los mismos.
- Pliegos de Cláusulas Administrativa Particulares y Cuadro de Características del Contrato.
- Documentos contables de Retención de Créditos (RC) - Decreto de inicio del expediente de contratación.
- Decreto de inicio del expediente de contratación.

3º.- Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

4º.- La tramitación y posterior adjudicación de este contrato supone la posibilidad de ejercer las competencias propias de la Administración Local, cual es la "promoción del deporte e instalaciones deportivas", establecida en el artículo 25.2.I) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

5º.- La adjudicación del presente contrato se efectuará mediante procedimiento abierto simplificado de licitación según se dispone en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la valoración de las ofertas se utilizarán criterios de valoración matemática (0-100 puntos).

El órgano competente es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes según se dispone en sus Estatutos, aprobados por acuerdo de Pleno Municipal de 3 de abril de 2012, en su artículo 11.r.

7º.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría e Intervención.

SE ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de contratación de la "Obra de mejora del aislamiento en piscina de Canterac", Expte. 161/24.

**SEGUNDO:** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas obrantes en el expediente.

**TERCERO:** Autorizar un gasto de 65.604,73 €, IVA incluido (21 %), con cargo a la partida 03/3422/632 del presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2025, a fin de hacer frente a los gastos asociados a la contratación de la obra con el siguiente desglose:

- para la ejecución de las obras 64.138,69 €
- para el control de calidad de las obras 1.347,46 €
- para la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras 118,58 €

**CUARTO:** La apertura del procedimiento de licitación.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	3/12	



*QUINTO: Delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida la adjudicación del contrato y en su caso la prórroga del mismo y el eventual reajuste de sus anualidades, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.”*

**2.2. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Deporte adaptado de Castilla y León (Fedeacyl) para el programa de natación para niños/as con discapacidad intelectual. Expte. C07/25**

La Presidenta detalló que el convenio tiene una duración de dos cursos (25/26 y 26/27), prorrogable un año más. Está dirigido a escolares de entre 6 y 18 años con discapacidad intelectual o del desarrollo reconocida (mínimo 33%). La FMD aportará 2.700 € por curso y cederá gratuitamente espacios en La Victoria y Huerta del Rey. El objetivo es ofrecer una alternativa deportiva y de ocio acuático.

Dª. Rocío Anguita Martínez, preguntó si se contempla la ampliación del programa a más colectivos de niños y niñas con discapacidad, dado que el convenio se establece por 3 años. La Sra. Presidenta confirmó que ya existen más programas y que la canalización se realiza a través de Fedeacyl (Federación de Deporte Adaptado), incluyendo a colectivos con discapacidad motórica y la Fundación Asprona.

Dª. Rocío Anguita Martínez, mostró preocupación por la cuantía económica, en caso de incorporarse 50 niños más (por ejemplo), sería posible ampliar el presupuesto del convenio, también preguntó si era la primera vez que se hacía o si suponía un incremento respecto a ocasiones anteriores

La Sra. Presidenta, aclaró que, si se detecta esa necesidad, se tramitaría otro convenio con las entidades solicitantes.

Pasada la propuesta de acuerdo, que a continuación se reproduce, resultó aprobada por unanimidad.

*“Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente nº C7/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y la entidad deportiva Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, y*

*ATENDIENDO: Que el objeto del citado Convenio es regular la colaboración entre ambas entidades para la ejecución del desarrollo del “Programa de Natación” durante los Cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027, destinado a escolares con discapacidad intelectual y/o del desarrollo con, al menos, el 33% de discapacidad reconocido, con edades entre los 6 y los 18 años y escolarizados en la ciudad de Valladolid.*

*ATENDIENDO: Que la suscripción del presente Convenio pretende fomentar y promocionar la práctica del deporte entre los vallisoletanos, constituyendo de este modo el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	4/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

**ATENDIENDO:** Que el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, señala que “las personas con discapacidad y sus familiares tienen derecho a unos servicios y prestaciones sociales (...), dirigidos al desarrollo de su personalidad y su inclusión en la comunidad, incrementando su calidad de vida y bienestar social”. Entre dichos servicios se incluye en el artículo 51.8. “Las actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre se desarrollarán, siempre que sea posible, de acuerdo con el principio de accesibilidad universal en las instalaciones y con los medios ordinarios puestos al servicio de la ciudadanía. Sólo cuando la especificidad y la necesidad de apoyos lo requieran, podrá establecerse, de forma subsidiaria o complementaria, servicios y actividades específicas”.

**ATENDIENDO:** Que esta subvención cuyo procedimiento de concesión es el previsto en el artículo 22-2 letra C de la Ley 38/2023 de la Ley General de Subvenciones se justifica en base a las siguientes razones:

**Interés público y social:** La actividad subvencionada está dirigida a la promoción del deporte adaptado en Castilla y León, facilitando la inclusión y participación de personas con discapacidad en el ámbito deportivo, lo cual constituye un objetivo prioritario de las políticas públicas de igualdad y cohesión social.

**Dificultad de convocatoria pública:** La especificidad técnica, organizativa y territorial de la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León, como entidad especializada en la materia, hace inviable la apertura de un procedimiento competitivo sin comprometer la calidad, continuidad y adecuación de los servicios prestados.

Por tanto, se considera justificada la concesión directa de la subvención conforme al marco legal vigente.

**CONSIDERANDO:** Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la entidad Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** El citado Convenio tendrá vigencia desde el 1 de octubre de 2025 durante los cursos escolares 2025-2026 y 2026-2027, pudiendo prorrogarse por otro año más hasta el 31 de mayo de 2028, de existir acuerdo expreso entre las partes intervenientes.

**TERCERO:** La entidad deportiva firmante del Convenio desarrollará este Programa de natación y responderá ante la Fundación Municipal de Deportes, del cumplimiento de los términos pactados.

**CUARTO:** La Fundación Municipal de Deportes abonará a la Federación de Deporte Adaptado de Castilla y León la cantidad de 2.700 € por Curso escolar, que se librará en los meses de noviembre, febrero y junio de cada curso. El importe del mes de junio se transferirá previa justificación económica de la totalidad de los gastos del Programa. La aprobación de este gasto estará sujeta a la condición suspensiva de aprobación de los

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	5/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

*presupuestos de 2026 y 2027 y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los mismos.*

*Así mismo, la Fundación cederá gratuitamente los espacios, piscinas, para llevar a cabo esta actividad.*

*QUINTO: Autorizar la firma del Convenio a que se refiere el presente acuerdo y delegar en la Presidencia Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la ejecución del presente acuerdo, incluida en su caso la prórroga del mismo, así como la resolución de cuantas cuestiones suscite su cumplimiento, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios para la ejecución del mismo.”*

**2.3. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, para la utilización del edificio del embarcadero en Playa Moreras. Expte. C09/25**

La Presidenta expuso que el convenio es por dos años (2026 y 2027) con posibilidad de dos años de prórroga. La Federación deberá abonar 5.000 € por el uso de un local en Canterac (como sede social), 450 € por gastos de funcionamiento del sótano de Ribera de Castilla, y 500 € por la oficina/almacenamiento en el embarcadero de Moreras. Además, se otorga una bonificación del 40% en precios públicos a sus deportistas.

Dª. Rocía Anguita Martínez preguntó si este era un convenio que venía de atrás y si había cambios significativos.

El Gerente (D. Santiago Hidalgo Chacel) aclaró que el convenio sustituye uno previo que se tenía con el club *Northwind* (Jesús Fernández) en la zona de la Playa del Pisuerga. La Federación de Salvamento y Socorrismo se incorpora para sustituir al club a partir de enero de 2026 y continuará realizando labores de *Padel Surf* y de apoyo a todas las actividades de la playa.

Pasada la propuesta de acuerdo, que a continuación se reproduce, resultó aprobada por unanimidad.

*“Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente nº C 09/25 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, y la entidad deportiva Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, y*

*ATENDIENDO: Que el objeto del citado Convenio es regular la colaboración entre ambas entidades para la promoción, en la ciudad de Valladolid, de la modalidad deportiva de Salvamento y Socorrismo, estableciendo diferentes actuaciones encaminadas a esa finalidad y autorizando a la Federación firmante el uso, en los términos convenidos, de determinadas instalaciones deportivas municipales.*

*ATENDIENDO: Que la suscripción del presente Convenio pretende fomentar y promocionar la práctica del deporte entre los vallisoletanos, constituyendo de este modo el ejercicio de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en el artículo 5 de los vigentes Estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	6/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

*CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.*

*Por todo lo expuesto, se propone la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la entidad deportiva Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León, que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** El citado Convenio tendrá vigencia durante los años 2026 y 2027, desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo prorrogarse por dos años naturales (2028 y 2029) de existir acuerdo expreso entre las partes intervenientes.

**TERCERO:** La entidad deportiva firmante del Convenio, responderá ante la Fundación Municipal de Deportes, del cumplimiento de los términos pactados.

**CUARTO:** La Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León abonará a la Fundación Municipal de Deportes por la utilización de un local en Complejo Deportivo de Canterac como sede social de la entidad, y en concepto de compensación de gastos de funcionamiento del inmueble, durante 2026, el importe de 5.000€, actualizándose el mismo durante los años de vigencia del Convenio en los términos establecidos en su Estipulación Segunda.

Asimismo abonará a la Fundación Municipal de Deportes, durante el año 2026, el importe de 450€, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento de la piscina climatizada Ribera de Castilla, por el uso del sótano de la misma, actualizándose dicho importe durante los años de vigencia del Convenio, en los términos establecidos en su Estipulación Segunda.

Finalmente, abonará también a la Fundación Municipal de Deportes, durante el año 2026, el importe de 500€, en concepto de compensación de gastos de funcionamiento por el uso de la oficina y almacén del Edificio Embarcadero 'La leyenda de Pisuerga', actualizándose dicho importe durante los años de vigencia del Convenio, en los términos establecidos en su Estipulación Segunda.

Adicionalmente, la Federación gozará de una bonificación del 40% en los precios públicos de aprovechamiento de las instalaciones deportivas municipales para los usos que haga de las mismas la Federación de Castilla y León y los clubes inscritos a la misma. Y, lo mismo, una bonificación del 40% el pago de los precios públicos por las utilizaciones de las piscinas municipales que realicen las Escuelas Deportivas de la Salvamento y Socorrismo

**QUINTO:** Proceder a la firma del referido Convenio."

**2.4. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación Española de Rugby, para la utilización de instalaciones deportivas de Pepe Rojo Expte. C14/25**

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	7/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

La Presidenta indicó que el convenio es para las temporadas 2025/2026 y 2026/2027, prorrogable por dos años. La Federación abonará el 40% del precio público por el uso de las instalaciones.

Pasada la propuesta de acuerdo, que a continuación se reproduce, resultó aprobada por unanimidad.

*"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación Española de Rugby, para la autorización de uso de infraestructura deportiva municipal, y*

*RESULTANDO: Que el objeto del Convenio lo constituye regular las condiciones de la autorización de uso otorgada a la Federación Española de Rugby de los campos municipales de Pepe Rojo, ubicados en el Complejo Deportivo Ciudad de Valladolid.*

*RESULTANDO: Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.*

*CONSIDERANDO: Que Órgano competente para la aprobación del convenio es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.*

*CONSIDERANDO: Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.*

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

*PRIMERO: Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación Española de Rugby, que obra en el expediente.*

*SEGUNDO: El convenio tendrá vigencia durante las temporadas deportivas 2025- 2026 y 2026-2027, finalizando la misma el día 30 de junio de 2027, pudiendo prorrogarse por períodos equivalentes a dos temporadas deportivas si existiera acuerdo entre las partes.*

*TERCERO: Proceder a la firma del Convenio."*

**2.6. Aprobar el expediente de actividad extradeporativa "Concierto Viva Suecia" Expte. AE 4/26**

La Presidenta señaló que se trataba de una actividad cuyas entradas se agotaron muy rápidamente, por lo que la entidad solicitó un día más de actividad.

Pasado el asunto a votación resultó aprobada por unanimidad la siguiente propuesta de acuerdo:

*"Vista la solicitud cursada a esta Fundación Municipal de Deportes por Dª Blanca Jiménez Cuadrillero, actuando en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., en la que solicita la reserva de la instalación deportiva*

Código Seguro de Verificación	IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	8/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

"Complejo Deportivo Pisuerga", para la celebración de un Concierto Musical de Viva Suecia, el día 21 de febrero de 2026, y

Atendido: Que existe informe favorable para la reserva de antedicha.

En virtud de lo antedicho ACUERDO:

**PRIMERO:** Proceder a la reserva del Polideportivo Pisuerga, el día 21 de febrero de 2026, para desarrollo de la actividad extra deportiva denominada Concierto de Viva Suecia, a tenor de lo establecido en el artículo 8.2 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos exigibles por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de la infraestructura deportiva de titularidad municipal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 8 de febrero de 2005.

**SEGUNDO:** Tanto para el montaje del evento como durante su desarrollo y posterior desmontaje se tendrán en cuenta los horarios y directrices establecidas en el informe técnico que forma parte del expediente.

**TERCERO:** Delegar en la Presidenta Delegada de la Fundación Municipal de Deportes la realización, tramitación y aprobación del Convenio a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo en Valladolid S.L., en el que se establecerán los precios y condiciones de utilización del Complejo Deportivo Pisuerga para esta finalidad, conforme se dispone en los artículos 3.3 y 8.2 de la referida Ordenanza, y las Prescripciones Técnicas que deberá cumplir estrictamente la empresa promotora del concierto musical: LA PARTE DIFÍCIL S.L., con CIF: B- 72726052."

**2.5. Aprobación del Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Federación Española de Voleibol, para la regulación y desarrollo de la Copa de España de Voleibol Expte. C36/25**

La Presidenta informó que el convenio regula la organización de esta competición en categorías inferiores (del 25 al 28 de diciembre). La FMD aportará una subvención de 18.000 € anuales (misma cantidad que en años anteriores). Destacó que el evento es muy importante a nivel turístico y deportivo, atrayendo a más de 4.000 deportistas y familias. Se ha cerrado un convenio a 4 años para asegurar que la competición se mantenga en Valladolid, a pesar del cambio en la presidencia de la Federación.

Pasada la propuesta de acuerdo, que a continuación se reproduce, resultó aprobada por unanimidad.

*"Vistas las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente referente a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Deportes y la Real Federación Española de voleibol, para la organización de la Copa de España de Voleibol en Valladolid*

**RESULTANDO:** Que el objeto del Convenio lo constituye regular las condiciones para la organización de este Campeonato, Copa de España, de categorías inferiores, a finales de diciembre en Valladolid reuniendo un gran número de equipos, jugadores, jugadoras, público y familias.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	9/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

**RESULTANDO:** Que el convenio se realiza en ejecución de una competencia propia de la Administración Local, señalada en el artículo 25.2 l) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la modificación introducida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, así como en el artículo 11 p de los vigentes estatutos de la Fundación Municipal de Deportes.

**CONSIDERANDO:** Que Órgano competente para la aprobación del convenio es el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.

**CONSIDERANDO:** Que obran en el expediente los oportunos informes de Secretaría e Intervención.

**PROPIUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a suscribir entre la Fundación Municipal de Deportes y la Real Federación Española de Voleibol, que obra en el expediente.

**SEGUNDO:** El convenio tendrá vigencia durante los años 2025, 2026, 2027, 2028, finalizando la misma el día 31 de diciembre de 2028, sin posibilidad de prórroga.

**TERCERO:** La FMD aportará una subvención a la Real Federación Española de Voleibol atendiendo a que este campeonato, de especial interés para la ciudad, ha acercado a Valladolid durante los últimos ocho años a más de 24.000 deportistas, jugadores y jugadoras, además de familias acompañantes, y que se considera un evento muy atractivo para el turismo y para la propia Marca de Ciudad.

La FMD otorgará a la Federación Española de Voleibol para la organización de la Copa de España de voleibol en Valladolid la subvención máxima de 18.000,00 euros anuales de la convocatoria pública de subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 03.341.2.48900 del presupuesto de la FMD después de presentar la solicitud completa de subvención.

La aprobación de este gasto estará sujeta a la condición suspensiva de aprobación de los presupuestos y a la existencia de crédito adecuado y suficiente para los mismos. Como quiera que para conceder la subvención queda condicionada a la previa solicitud completa de la misma por parte de la Real Federación Española de voleibol, y tal y como se recoge en las bases de la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas para la organización de eventos deportivos de carácter relevante en Valladolid (Expte A-14-25)

**CUARTO:** Proceder a la firma del Convenio."

**3. Ruegos y preguntas**

La Presidenta procedió a abrir el turno de Ruegos y Preguntas, indicando que no se había formulado ninguna pregunta por escrito.

Doña Rocío Anguita Martínez trasladó una queja de usuarios sobre la actividad de "Pilates" en el Centro Cívico de La Victoria/Comunero, impartida por el Club Deportivo La Victoria, donde se les está cobrando 88 € cuando el precio máximo establecido es de 73,78 €. Preguntó si esta actividad depende de la FMD o de Participación Ciudadana y solicitó que se verificara si el club estaba cobrando de más.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IIKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	10/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

Por el Gerente y la Presidenta se respondió que si eran de Pilates será por alguna asociación, dado que las actividades que organiza la Fundación Municipal de Deportes hay unos precios públicos que se pagan a la Fundación.

Por la Presidenta se insiste que desde la Concejalía hay un importe máximo, si se están pagando de más, y es una actividad que está dentro del tope, se pondrá en contacto inmediatamente con el club deportivo La Victoria.

Por doña Rocío Anguita Martínez se añade que parece que la queja la han presentado a través de la sede electrónica y parece dirigida al área de participación ciudadana y trata del cumplimiento de las condiciones que se ponen para el uso de los centros cívicos.

La Sra. Anguita Martínez otro asunto sobre las actividades deportivas de la tercera edad porque tenemos grupos muy numerosos de 80 a 90 personas en algunos polideportivos y en esos grupos tan numerosos no hay ni material para realizar la actividad física, indicando que estaba ocurriendo en Pisuerga y en Miriam Blasco

La Sra. Martínez Jiménez aseguró que todos los años se compra material y que la unidad estudiará desdoblar alguna hora o ajustar la nueva programación para gestionar la alta demanda y mejorar el servicio. Comentó que "seguimos activos" ha dado un buen resultado.

Don Luís Miguel Trapote Herguedas se interesó por el tema de las instalaciones deportivas, sobre todo en la instalaciones de los campos de fútbol, el tema de la hostelería que hay dentro de esas. Instalaciones deportivas, que observa pasa de padres a nietos y a sobrinos heredados, sin que exista ninguna licitación y pregunta la razón de su no licitación por la FMD.

Por la Sra. Presidenta se aclaró que los convenios de cesión con los clubes establecen que estos se encargan del mantenimiento y la explotación del bar. La FMD no interviene en quién contratan, ya que la explotación es competencia exclusiva del club.

D. Juan Carlos Hernández Moreno: Preguntó si los convenios con la Federación de Tiro con Arco, Club Canoe, Club Cisne Piragüismo y Unión Deportiva Sur eran nuevos o si solo se trataba de actualizaciones de cantidades.

Por la Presidenta se responde que se trata de convenios que sustituyen a otros anteriores, actualizando las cantidades

D. Juan Carlos Hernández Moreno: solicitó información actualizada sobre si la Junta de Castilla y León ha entregado el proyecto de ejecución y cómo avanza la licitación de las obras del Polideportivo del Miguel Delibes.

La Presidenta indicó que la gestión es de la Junta de Castilla y León y que no tenía información actualizada sobre la entrega del proyecto de ejecución.

Código Seguro de Verificación	IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	11/12	



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Fundación Municipal de Deportes  
Secretaría

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:22 horas del día indicado, la Sra. Presidenta Delegada ordenó levantar la sesión, lo que yo, como Secretario, CERTIFICO.

**EL SECRETARIO**

**V.º B.º**

**Fdo. José María Elvira Fernández**

**LA PRESIDENTA DELEGADA**

**M.ª Teresa Martínez Jiménez**

12

Código Seguro de Verificación	IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U	Fecha	29/01/2026 12:51:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA TERESA MARTÍNEZ JIMÉNEZ			
Firmante	JOSÉ MARÍA ELVIRA FERNÁNDEZ			
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2IKNY7OV75DTRVROM7R6U</a>	Página	12/12	